

PROPUESTA E INFORME JUSTIFICATIVO EMITIDO POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EN RELACIÓN CON LA REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SU FIJACIÓN EN DIEZ MIEMBROS Y, EN CONSECUENCIA, LA SEPARACIÓN DE ALGUNOS CONSEJEROS.

Esta propuesta e informe justificativo se formula por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de TALGO, S.A. (“**Talgo**” o la “**Sociedad**”) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 quince apartados 3 letras c) y d) de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la modificación de la composición del Consejo de Administración:

“3. Sin perjuicio de las demás funciones que le atribuye la ley, los estatutos sociales o, de conformidad con ellos, el reglamento del consejo de administración, la comisión de nombramientos y retribuciones tendrá, como mínimo, las siguientes:

c) Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general de accionistas.

d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.”

El artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad establece:

“La Sociedad será regida y administrada por un Consejo de Administración que estará compuesto por un número mínimo de cinco (5) y un máximo de quince (15) miembros, que serán designados o ratificados por la Junta General de Accionistas con sujeción a la Ley. La fijación del número exacto de miembros del Consejo de Administración corresponderá a la Junta General de Accionistas dentro del mínimo y el máximo referidos. (...)”.

Asimismo, el artículo 7 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad dispone:

“El Consejo de Administración estará formado por un mínimo de diez (10) y un máximo de quince (15) miembros, que serán designados o ratificados por la Junta General de Accionistas con sujeción a la ley y a los requisitos establecidos en los Estatutos Sociales y el presente Reglamento”.

En su artículo 14 apartado 2 el Reglamento señala que:

“El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún Consejero Independiente antes del cumplimiento de la duración de su nombramiento, salvo que concurra justa causa apreciada por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones”.

Sobre la base de lo dispuesto en las normas arriba mencionadas y tomando como referencia el informe evacuado en el mes de julio de 2021 por la consultora KPMG en el que se analizó, a la luz de las recomendaciones de la CNMV establecidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, entre otros aspectos, el tamaño del consejo de administración de Talgo en comparación con otras sociedades de características similares y con sociedades que forman parte del IBEX 35 y tienen una capitalización bursátil similar a Talgo:

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera conveniente y, por lo tanto, propone al Consejo de Administración para que éste, a su vez, someta a la próxima Junta General de Accionistas que se celebre: la reducción del tamaño del Consejo de Administración de Talgo y fijarlo en diez (10) miembros, número que se encuentra dentro de los límites mínimo y máximo

de miembros del consejo establecidos tanto en los Estatutos como en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, por lo que no sería precisa la modificación de ninguna de dichas normas.

Asimismo, y con el fin de permitir que se haga efectiva la propuesta arriba indicada y de mantener una adecuada composición del órgano de administración, en cuanto a la categoría de consejeros que lo integran, de conformidad con las recomendaciones de la CNMV establecidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, propone al Consejo de Administración para que éste, a su vez, someta a la próxima Junta General de Accionistas que se celebre: la separación de los siguientes consejeros:

- (i) D. Ramón Hermosilla Gimeno: consejero con la categoría de “otros externos”.
- (ii) D. Ignacio Mataix Entero, consejero con la categoría de “externo independiente”.
- (iii) D. Albertus Meerstadt, consejero con la categoría de “externo independiente”.
- (iv) D. Segundo Vallejo Abad, consejero con la categoría de “otros externos”.
- (v) D. Juan José Nárdiz Amurrio, consejero con la categoría de “externo independiente”.

Desea destacar esta Comisión la labor desempeñada por dichos miembros en el tiempo durante el que han desempeñado su cargo y agradecer a todos ellos su buen hacer, trabajo y dedicación.